

## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 21

(04 DE JUNIO DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL INICIO PRESENCIAL Y PROGRESIVO DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES CON OCASIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Legislativo No 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución No 0385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que a través del Comunicado 009 del 20 de marzo de 2020 el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira emitió las medidas a seguir por parte de la Institución respecto al proceso de Prácticas Universitarias que deberán ser adoptadas por toda la Comunidad Universitaria y las empresas donde se desarrollen prácticas empresariales.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 08 del 01 de abril de 2020 estableció medidas con ocasión al Estado de emergencia derivado del COVID-19 y en el Artículo Segundo, numeral 11, se exhortó al Consejo Académico para reprogramar las actividades prácticas una vez se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución No 0666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No 749 del 28 de mayo de 2020, por medio del cual ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el país, a partir del primero de junio hasta el primero de julio del año 2020, e incluyó 43 actividades que se encuentran exceptuadas, con el fin de generar reapertura productiva de sectores en el marco de la Emergencia Sanitaria por covid-19.

Que se hace necesaria la expedición de un acuerdo que adopte medidas para dar inicio presencial y progresivo a las prácticas empresariales de la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las siguientes medidas para dar inicio presencial y progresivo a las prácticas empresariales, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad a las prácticas empresariales en la modalidad de trabajo virtual, cuando la empresa garantice todas las condiciones y medios para la ejecución de las actividades por parte del estudiante, el cual deberá contar con todas las herramientas necesarias para el desarrollo de tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el inicio presencial de las prácticas que por sus actividades requieran la presencialidad del estudiante a partir del 08 de junio de 2020, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 21

(04 DE JUNIO DE 2020)

- ✓ La actividad económica del escenario de práctica se encuentre dentro de las 43 actividades exceptuadas en el Decreto Legislativo No 749 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.
- ✓ El estudiante esté de acuerdo con el inicio presencial de su práctica y se comprometa con el cumplimiento del respectivo protocolo de bioseguridad.
- ✓ El escenario de práctica demuestre ante la Universidad la aprobación de su protocolo de bioseguridad por parte del gobierno local.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para las prácticas empresariales en cualquiera de sus modalidades de contratación organizacional o aprendizaje el escenario de práctica de común acuerdo con el estudiante puede realizar prórroga del contrato hasta por dos (2) meses.

**PARÁGRAFO I:** Autorizar la realización de prórroga del contrato con fecha de finalización superior al 03 de agosto de 2020 para los estudiantes que terminan su pensum académico, sin que para ello deban pagar la matrícula financiera.

**PARAGRAFO II:** El presente acuerdo puede ser modificado según las disposiciones del gobierno nacional y local referentes a las medidas prevención del contagio de covid-19.

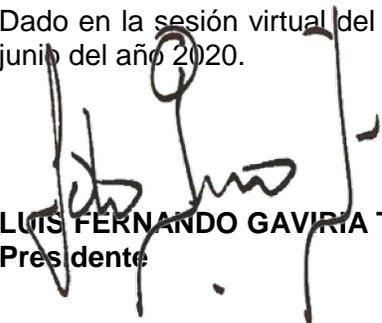
**ARTÍCULO QUINTO:** Adoptar el siguiente procedimiento para el inicio presencial de las prácticas empresariales:

1. El escenario de práctica que requiera el inicio presencial de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira deberá realizar la solicitud al correo **practicas@utp.edu.co** anexando la siguiente información:
  - ✓ Nombre completo y documento de identidad del estudiante
  - ✓ Aval del estudiante para iniciar la práctica de forma presencial.
  - ✓ Protocolo de bioseguridad.
  - ✓ Certificado de afiliación vigente del estudiante a la ARL
  - ✓ Documento de aprobación del gobierno local del protocolo de bioseguridad.
2. Desde la oficina de prácticas de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se notificará al escenario de práctica el aval o no de inicio presencial de las actividades.
3. El escenario de práctica que requiera realizar prórroga del contrato deberá tramitar el formato de otrosí establecido por la Universidad para legalizar la modificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la sesión virtual del Consejo Académico, celebrada el día cuatro (4) del mes de junio del año 2020.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**LILIANA ÁRDILA GÓMEZ**  
Secretaria